

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5295.01	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE:CLOROHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. INTRAVENOSA.	ENVASE CON 1 JGO	1,408	\$64.50	\$90,816.00
SUBTOTAL					\$90,816.00
I.V.A.					- 0 -
TOTAL					\$90,816.00

IMPORTE A EJERCER DE \$90,816.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE TASA 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANISMOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AGREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUJA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLOROHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 10 DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE. INTRAVENOSA., OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, QUE SE OSENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLOROHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 10 DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE. INTRAVENOSA, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

SEGUNDA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

TERCERA.- LA ADQUISICIÓN DE CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLOROHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 10 DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE. INTRAVENOSA. MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OCARTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN
CASTRO ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

POR "EL GCDMX".
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS
CARGO: APODERADO ESPECIAL DE LA
EMPRESA MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE
C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADQUIRIDOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL. "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE OCTUBRE DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRAN
CARGO: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES VELAZQUEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHIOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS
CARGO: APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA MEDICAL-PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)						
No. consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CASHMOSF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		2111.00	2531000046	Amiodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	300
2		615.01	2531000049	Dobutamina 250 mg. Intravenosa solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampulla con 20 ml.	200
3		3617	2531000046	FOSFATO DE POTASIO Potasio dihidrógeno 1.550 g / 10 ml, potasio monodosis 0.300 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 10 ml.	40
4		000.100.0303.00	2531000370	DEXAMETASONA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 4 MG.	Envase con 10 tabletas.	600
5		2190.01	2531000568	Ipilatorpio subcutáneo 20 mg/100 mg. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	840
6		4084	2531000832	SETRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SETRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SETRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	80
7		5255	2531000904	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg y 800 mg solución inyectable	ENV6AMP	600
8		4592	2531000778	PIPERACILINA - TAZOBACTAM Intravenosa 4g y 500 mg solución inyectable	Envase con un frasco ampulla.	1.000
9		5315	2531000950	Volforapaxol 200 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 10ml/100 mg.	1.000
10		262	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 50 ML. 1 g / 50 ml solución inyectable al 2%	ENV5F.A	100
11		672	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA CON 5 ML (5 000 UI/ML). Intravenosa 25 000 UI/5 ml (5000 UI/ ml) solución inyectable.	ENV50F.A	80
12		5295.01	2531000282	CEREPHNA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFERINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFERINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa	ENV10	2.000
13		010.000.2154.01	2531000422	ENOXAPARINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG.	ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML	1.600
14		4154	2531000550	VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI	Ampollita	1.800
15		1051.00	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	200
16		440	2531000492	FLUTICASONA. Frasco 14,5 ml suspensión atóxico	Envase con un frasco premezclado con 5,18 (60 dosis de 50mcg)	2.000
17		246	2531000602	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable. 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable	Envase con 5 ampollitas.	800
18		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA CON 10 ML (1000 UI/ML). 1 000 UI / 1 ml solución inyectable	ENV50F.A	40
19		2262.00	2531000244	TIOPIROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOPIROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOPIROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR. 18 mcg. cápsulas	ENV30CAP	200
20		4059.	2531000072	Recombinado. Biotinina 64.50 mg/5 ml solución inyectable.	Envase con 12 ampollitas o frascos ampulla con 5 ml.	100
21		010.000.4148.01	2531000548	INSULINA USPPIO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA USPPIO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA USPPIO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE UN FRASCO AMPULLA CON 10ML. 100 UI. SUSPENSION INYECTABLE. 100 UI. suspensión inyectable.	ENV100	100

ANEXO 2

(COSTOS)





**MEDICAL
PHARMACEUTICA** S.A. DE C.V.

MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

R.F.C. MPH-050707-HJ8

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
PRESENTE:

AT'N: LIC. EDGAR LÓPEZ VALVERDE.
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

POR ESTE CONDUCTO Y EN RESPUESTA AL OFICIO
NO. SSCDMX/DGAF/SRM/JUDCCM/REQ.513/2366/2020, ME PERMITO PRESENTAR A USTED LA SIGUIENTE
COTIZACION, CON EL PROPOSITO DE SOMETERLO A SU AMABLE CONSIDERACION A FIN DE QUE SEA
EVALUADO, Y EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO ABASTECER EN TIEMPO Y FORMA:

NO.	CLAVE (SAICA)	NOMBRE (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA JUL-DIC	TOTAL
12	5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	JAYOR	\$64.50	1,408	\$90,816.00
TOTAL							\$90,816.00

ESTA COTIZACION CUMPLE 100% CON LO INDICADO EN LOS ANEXOS TECNICOS.
ESTOS MEDICAMENTOS TIENEN UN PORCENTAJE DE INTEGRACION NACIONAL DEL 65%.
GARANTIA: DURANTE TODA SU VIDA ÚTIL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, A PARTIR
DE LA FECHA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD.
LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA LO INDIQUELA SSCDMX.
TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SSCDMX.
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HÁBILES
VIGENCIA DE LA COTIZACION: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
CADUCIDAD: LA CADUCIDAD DE LOS BIENES SERA DE 12 MESES O MAYOR A PARTIR DE LA FECHA DE
ENTREGA.
ESPERANDO LA INFORMACION PRESENTADA SEA DE SU INTERES, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE


MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.



ANEXO 3

(SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-343-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.
RFC	MPH050707HJ8
DIRECCION	ENRIQUE REBSAMEN NUMERO 330 INTERIOR ALTOS, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ C.P. 03020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONO	1517-2515
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	\$90,816.00
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	513/2020
AREA REQUIRIENTE	SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
CENTRO DE EXPOSICIONES BANAMEX UBICADO EN AV. DEL CONSCRIPTO 311, LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa	ENV1JGO	1,408	\$64.50	\$90,816.00
(NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$90,816.00
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$90,816.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Martin Eli Ledesma Villalobos

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-343-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC
MPH050707HJ8

DIRECCION
ENRIQUE REBSAMEN NUMERO 330 INTERIOR
ALTOS, COLONIA NARVARTE PONIENTE,
ALCALDIA DE BENITO JUAREZ C.P. 03020, EN
LA CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
1517-2515

REPRESENTANTE LEGAL

ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI
LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
\$90,816.00

L.A.B.D.

REQUISICION No.
513/2020

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 57 DE
LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

CENTRO DE EXPOSICIONES
BANAMEX
UBICADO EN AV. DEL
CONSCRIPTO 311, LOMAS
DE SOTELO, HIPÓDROMO
DE LAS AMÉRICAS,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
C.P. 11200, CDMX

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa ENV1JGO		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	28-10-20 3-11-20	
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1,408	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Martin Eli Ledesma Villalobos